



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 05 ABR 2016.

VISTO:

El Expediente N° 2339/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL COLEGIO "SANTA INÉS" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31/32 el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO ha solicitado autorización para la apertura de una nueva división de 4° año en la Orientación "Humanidades y Ciencias Sociales" del Nivel Secundario;

Que mediante nota de fecha 13 de julio de 2015 la Dirección de Educación de Gestión Privada informó a la Institución que se le autorizaba dicha apertura y que la misma "será contemplada en las erogaciones presupuestarias del Presupuesto Preliminar 2016, con la fundamentación pertinente";

Que la respuesta dada por la Dirección de Educación de Gestión Privada no ha tomado en consideración las prescripciones del Decreto N° 179/99, el cual establece en su artículo 1° que "En el primer año de funcionamiento de los institutos de gestión privada, no se otorgará a los mismos contribución estatal alguna. Igual criterio se observará para el caso de creación o de desdoblamiento de cursos en institutos que ya se encuentren funcionando ...";

Que, no obstante ello, tomando como fundamento la respuesta que le fuera dada, la Institución ha matriculado alumnos en dicha división y ha comenzado a funcionar en base a tales expresiones;

Que ante ello, y a efectos de no perjudicar al establecimiento educativo, y en última instancia a los estudiantes que concurren al mismo, este Ministerio finalmente autoriza la solicitud realizada, con los alcances que le fueron adelantados;

Que habiendo tomado en consideración los criterios de análisis establecidos en el artículo 92 de la Ley N° 2511, en el caso puntual de la división cuya autorización se gestiona, resulta pertinente asignar un aporte estatal del 40%, de conformidad a lo establecido por el artículo 92 del Decreto N° 423/11;

Que la Dirección de Educación de Gestión Privada ha realizado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), d), i), j) y k), y 138 de la Ley N° 2511

///.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



///2.-

y la reglamentación establecida por el Decreto N° 423/11;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para el Ciclo Lectivo 2016, la apertura de una segunda división de 4° Año, orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" del Nivel Secundario, en el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO.-

Artículo 2°.- Asígnase un aporte estatal del 40% destinado al pago de haberes y aportes patronales que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°. El restante 60% será solventado por la referida Institución con fondos propios.-

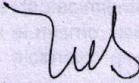
Artículo 3°.- Déjase establecido que la continuidad de la división "II" del 4° Año, en la orientación "Humanidades y Ciencias Sociales", del Nivel Secundario, para el ciclo lectivo 2017, estará sujeta a la matrícula del mismo, según lo determinado por el Decreto N° 423/11.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0352 /16.-

EMC/fmc



  
Prof. MARÍA CRISTINA GARELLO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN